

93

Sesión de diez y ocho de
Agosto de mil ochocientos
noventa y nueve.
Presidencia del Honora-
ble Freile L.

Concurrieron los Honorables Vicepresidente
Arias, Artaza, Armentales Parreño,
Carrasco, Calle, Cueva, Crespo Fosal,
Chimiboga Freire, Chavez, Durango,
Espinoza Vicente, Espinoza Alvarez,
Escudero, Ego, Fernandez, Huelsta,
Montano, Larrea, Martinez, Tava-
no, Ojeda, Palacios, Pinaberrera V. M.,
Valdivieso, Valarezo, Vascones Cepeda,
Vazquez, Zalduendo y el infrascripto
Diputado Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la
sesión anterior, y ordenó el Sr. Señor Pre-
sidente se archivara el Oficio del Se-
ñor Secretario de la Honorable Cá-
mara del Senado, acusando recibo
de la resolución expedida por esta
Honorable Cámara en la consulta del
Ejecutivo respecto a las elecciones de
Vicepresidente de la República. Diose
lectura al oficio del Sr. Gobernador
de la Provincia de Loja, quien re-
mitió una solicitud de las alum-
nas de la Escuela de Obstetricia de
esa Ciudad, se dispuso pasarlo al
Estudio de la Comisión segunda de
Instrucción Pública.

Se ordenó acusar el correspondiente

94
Se recibo, al Señor Archivero del Poder
Legislativo del Oficio con que comen-
taria los inventarios originales de la
Oficina que tiene a su cargo.

Quiero advertir de las solicita-
das de los Señores Troncoso J. Bar-
ta y Liviso Toro Torres, contraídas
a obtener: el primero, que se le conu-
da matrícula para recibir los exáme-
nes correspondientes al primer año
de Farmacia; y el segundo que
se le permitiese recibir, los exámenes
de exáctos años de Jurisprudencia,
sin los certificados de asistencia a
las clases de la matrícula.

La Presidencia dispuso que estas
fuesen sometidas previamente al es-
tudio de las Comisiones 2.ª y 1.ª de
Instrucción Pública respectivamente.

Se aprobó el siguiente informe:
Señor Presidente:

El Señor Miguel Comproverde
de Loja pide se le exonere del pa-
go de los derechos correspondientes a
los grados de licenciado y Doctor
en Jurisprudencia; reconoce que
éstos corresponden, según la ley, a la
respectiva Facultad; asegura que es-
ta ha resuelto no conceder tal favor
sino cuando concurren en el peti-
cionario, unidas las condiciones de
aprovechamiento, probra y buena con-
ducta; y confiesa que, en cuanto
a aprovechamiento no se halla en el
caso acordado por la Facultad.

Que nuestra Comisión, salvo
el más ilustrado acuerdo de la Ho-
norable Cámara, que ésta debe abs-
tenerse de resolver la petición para que

la facultad respectiva, con mayor conocimiento
momento, concedida y luego la gracia
que se pide, - Dicho, en 16 de Agosto de
1899 = Rómeo Herrera = Honorato Vár-
quez = Julio Fernandez =

Continuó la tercera Discusión
del Proyecto de Ley de Fimbres y leído
el artículo 25 fue aprobado.

Luego el Honorable Carrasco
con apoyo del Honorable Durango hi-
zo la siguiente proposición:

Que se añada como inciso
al artículo que acaba de aprobarse lo
siguiente: "Excepcionalmente de esta Disposi-
ción los fallos judiciales, en cuanto
al merito oportuno. Puesto en debate,
el Honorable Pinabenera dijo: Ayer
estuve a punto de aceptar esta mo-
ción; mas hoy observo que no deben
existir esta clase de excepciones, por-
que la incuria en no habilitar a
su tiempo las sentencias judiciales de-
ben ser penadas con mas severidad
que la habilitación de los documentos
privados; y mucho mas que el primer
caso es raro y para este, bueno está
que se siga la regla general, haciendo
por lo mismo que entablar un nuevo
juicio ordinario. No me parece, pues,
fundada la excepción propuesta.

El Honorable Esandero: Yo creo
que debe aprobarse la moción fundam-
dome para ello en la exposición del
Honorable Pinabenera; y no es claro-
so, Señor Presidente, que solo para
que no se haya hecho uso del papel
correspondiente, tenga que iniciarse un
nuevo juicio? Lo que sucede con un
documento privado que se habilita, juo

96
dados los sesenta días, lo que no pres-
ta mérito Ejecutivo. Un proceso re-
quiere hasta que se promuncie con-
terencia no debe utilizarse por el
simple hecho de no haberse observa-
do una seria ritualidad de forma
que en ningún caso debe quejar la
sentencia misma.

Después de debate, fue aprobada la
moción.

Se aprobaron consecutiva-
mente los artículos 26, 27, 28 y 29 del
Proyecto del Ejecutivo.

En el estado de asuntos Men-
saje de la Honorable Cámara Co-
legisladora a ambos Divisores que fue
leído por el infrascripto Secretario los
Honorables Senadores Gangotena y
Garre, tomando la palabra el pri-
mero de dichos Honorables Señores
dijo: Señor Presidente: La Honora-
ble Cámara del Senado por su
Convencimiento de la de Diputados
que ha recibido los paquetes corres-
pondientes a las elecciones para Vi-
cepresidente de la República, y tiene
la honra de invitar a esta Honora-
ble Cámara para la reunión del
Congreso pleno y proceder al serenti-
mo que tendrá lugar a las tres de
la tarde.

El Honorable Señor Presidente
contestó: Pondré un convencimiento de
esta Honorable Cámara lo que Vos-
tedes Señores Menajeros se han ser-
vido comunicarme y lo que ella re-
suelva lo participaré a la Colegialada
no inmediatamente.

Consultada la Honorable Cá-

maras respecto al Mensaje anterior y los dos los artículos 81 de la Constitución y 44 de la Ley de Elecciones, la Honorable Cámara accedió a la invitación hecha por el Senado, y nombró la presidencia a los Honorables Varguez y Carrasco para que diesen aviso de esta resolución a la Honorable Colegiadora.

Receso

Reinstalada la sesión, continuó el debate del artículo 30 del Proyecto de Ley de Financas, el cual fue aprobado sin modificación.

Formados en consideración los artículos formulados por la Comisión y que deben ir después del anterior, fueron igualmente aprobados.

En debate el artículo 31, el Honorable Pinaberrera pidió que se discutiera por partes. Cerrada la discusión, se aprobó el inciso 1º del informe, iniciándose después de este el segundo del Proyecto del Ejecutivo.

El inciso primero del Proyecto fue aprobado con la modificación propuesta por el Honorable Terrazano con apoyo de los Honorables Huerta y Cuadero: que en vez de veinticinco se ponga treinta. Aprobóse, asimismo, el siguiente artículo del informe:

Art.º El timbre de 4.ª clase impondrá diez centavos y se empleará:

En los casos del artículo anterior cuando la cantidad excediendo de mil sueros no pase de dos mil. Por ser llegada la hora en que debían reunirse las Cámaras en Congreso pleno, terminó la sesión.

El

98

Presidente.
Carlos Frilez

E. P. Secretario

